

# Protocolo contrataciones REAS Red de Redes



## **PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN REAS Red de Redes**

**Es obligatorio sacar a licitación cualquier compra, contratación de servicios o de personal cuyo importe supere los 5.000 euros.**

**Para compras o contrataciones por debajo de esa cantidad, la Coordinación Ejecutiva de Reas Red de Redes solicitará presupuestos a entidades de Economía Social y Solidaria** (ver punto 5 de este documento) y será este órgano quien tome la decisión final, consultando al consejo confederal cuando sea necesario.

**En todos los casos, para la selección de las entidades se tendrá en cuenta además la normativa establecida por las entidades financiadoras**, cuando el gasto forme parte de un proyecto, para evitar cualquier tipo de incompatibilidad tal y como establece el artículo 29.7. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **1. COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR IMPORTE SUPERIOR A 5.000 €**

El procedimiento para las licitaciones será el siguiente:

1. La Coordinación Ejecutiva de REAS Red (previa validación en el Consejo Confederal) comunica la necesidad de sacar una licitación.
2. Se constituye una “mesa de licitación o contratación” compuesta por 2 o 3 personas miembros de Reas Red de Redes (ejecutiva y confederal) primando la experiencia y el conocimiento sobre el ámbito de la licitación y excluyendo a aquellas representantes de entidades que sean o hayan sido beneficiarias de la licitación con anterioridad y aquellas que tengan algún conflicto de intereses.
3. La “mesa de licitación” prepara el pliego de condiciones, donde se detallarán las condiciones económicas, fechas de inicio y de ejecución, responsabilidades, cláusulas éticas, sociales, laborales, medioambientales, de equidad, de derechos humanos, etc. Ver ejemplo.

4. El pliego de condiciones se envía a la lista de Asamblea de Reas Red de Redes y se difunde en la web fijando una fecha para la recepción de propuestas, que será como mínimo de 15 días, ampliable a criterio del órgano contratante, para que todas las entidades puedan optar.

5. La “mesa de licitación” recepciona las propuestas y procede a su evaluación: se establecerán valoraciones, desglosadas por áreas, de las candidaturas, posibles entrevistas personales, etc. Las ponderaciones deben reflejar las prioridades sociales, medioambientales, técnicas, económicas, etc. Además, se considerará la diversificación de las entidades proveedoras de un mismo servicio, para dar una igualdad de oportunidades a todas las entidades de REAS Red. Se valorará la intercooperación entre las entidades.

6. Una vez tomada la decisión, se comunicará a la lista de Asamblea y a la entidad seleccionada.

7. La contabilidad y las facturas serán claras y transparentes en sus conceptos y cantidades.

8. En el caso de que no existan entidades dentro de REAS Red de Redes que puedan prestar el servicio requerido, se buscará en entornos y redes afines: cooperativistas, de comercio justo, etc. En este caso, se seguiría el mismo procedimiento detallado en los puntos anteriores, y puesto que no están dentro de la red, deberán acreditar que tienen un modelo de balance con indicadores equiparables a los de REAS o que hayan cumplimentado la Auditoría o Balance Social de REAS Red de Redes para velar porque compartan nuestros objetivos y valores.

## **2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL**

Se llevarán a cabo de manera similar a las licitaciones:

1. Una vez establecida la necesidad de contratación de una persona por parte de REAS Red de Redes, se nombrará una “mesa de contrataciones”, compuesta por 2 o 3 personas.
2. Dicha mesa redactará la oferta de trabajo, donde figuran las necesidades a cubrir, características del puesto de trabajo, requisitos de formación, experiencia y conocimientos, tipo y duración del contrato, condiciones laborales y económicas, responsabilidades y otras especificaciones.
3. La oferta de trabajo se difundirá entre las personas y entidades miembros de Reas Red de Redes así como en otros entornos afines a REAS y a través de la web.
4. La mesa recepcionará los CV y otra documentación solicitada a las personas candidatas y las valorará de acuerdo a los criterios que se hayan establecido. Posteriormente se entrevistará a las que hayan obtenido una mayor puntuación.
5. Una vez tomada la decisión, se comunicará a las personas que hayan optado al puesto y al Consejo Confederal de REAS.
6. En la Asamblea se dará cuenta de las contrataciones realizadas.

## **3. RENOVACIONES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y DE PERSONAL**

La Coordinación Ejecutiva podrá renovar y/o actualizar los contratos de prestación de servicios o de suministro por tiempo indeterminado. A tal efecto, deberá formalizarse un contrato que incluya una cláusula de plazo de ejecución plurianual y de revisión, conforme a lo establecido en el propio contrato. El Consejo Confederal deberá ser informado de dichas renovaciones.

#### **4. CONTRATACIONES POR MOTIVOS DE URGENCIA**

Sujeto a autorización por parte del Consejo Confederal de REAS Red de Redes y siempre y cuando se acompañe de una justificación de carácter excepcional, un órgano contratante podrá utilizar el procedimiento de adjudicación directa a entidades/trabajadoras de REAS Red de Redes. Se considera situación de emergencia aquella en la que exista la necesidad de actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos que pongan en peligro la seguridad de las personas o bienes, o que supongan la paralización de la actividad de la red.

#### **5. CRITERIOS PARA CONCURRIR A PROCESOS DE COMPRA DE PRODUCTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DE REAS RED.**

1. Ser una entidad de alguna red de REAS Red de Redes (territorial y/o sectorial).
2. Estar al corriente de pago de las cuotas.
3. Haber cumplimentado la auditoría o balance social (al menos un vez en los últimos 3 años)
4. Compromiso con la equidad de género.
5. Competencia técnica demostrable (experiencia).